



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ESTADO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
CONCEJO DELIBERANTE	
Fecha:	14/12/17 Hs. 21:07
Número:	1732
Folios:	4
Exp. No:	109/2017
Por:	
Por:	

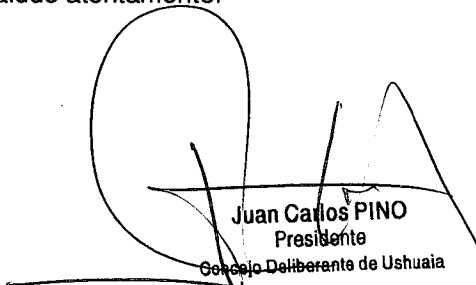
USHUAIA, 14 de Diciembre de 2017.-

**SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Dr. Alejandro BEROLA

S / D

Remito para ser incorporado a la Proxima sesión Ordinaria proyecto de Resolución que se adjunta con motivo de ratificar la Addenda del Convenio registrado bajo el N° 0157/17 celebrado entre el IPV y el Concejo Deliberante de Ushuaia.

Sin otro particular saludo atentamente.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

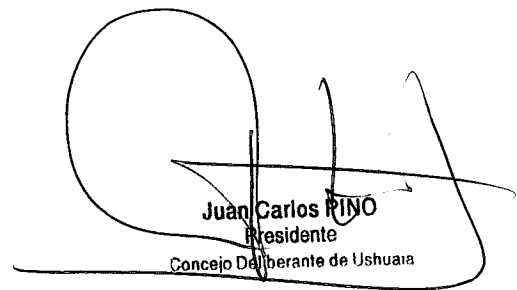


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO Nº 1.- RATIFICAR en todos sus términos la Addenda del Convenio entre el Concejo deliberante de la ciudad de Ushuaia y el IPV registrado bajo el Nº 0157/17

ARTICULO Nº 2.- DE FORMA



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
Dirección Gral. Administración

15 DIC. 2017

Nº 0204



**ADDENDA DEL CONVENIO ENTRE EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
REGISTRADO BAJO Nº 0157/17.**

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por su Presidente Arquitecto Luis Alberto Cárdenas, D.N.I Nº 20.339.983 con domicilio en la calle Francisco González Nº 651 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL I.P.V." y el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representado en este acto por su Presidente, Concejal Juan Carlos Pino, D.N.I Nº 16.959.261, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 443 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONCEJO", convienen en suscribir la presente ADDENDA del Convenio I.P.V. registrado bajo Nº 0157/17, de fecha 1 de noviembre de 2017, acorde la siguiente clausula:

PRIMERA: ACTUALIZACION DEL FINANCIAMIENTO. Sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas CUARTA y QUINTA del Convenio I.P.V. Nº 157, para el caso de que el precio de adjudicación de la obra supere el monto a financiar, este último se actualizará asegurando de esta manera que "El I.P.V." recibirá por parte de "EL CONCEJO" el costo total que signifique el cumplimiento del objeto del Convenio elaborado por ambas partes. -----

De acuerdo entre las partes se ratifica en todos sus términos todas las cláusulas del Convenio I.P.V. Nº 0157/17.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los ...15... días del mes de Diciembre de 2017.---

Arq. L. A. Cárdenas
PRESIDENTE IPV.

Juan Carlos PÍNO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia